

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de mayo de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de mayo de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 524-2018-R.- CALLAO, 30 DE MAYO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 337-2018-VRI (Expediente N° 1061375) recibido el 16 de mayo de 2018, por medio del cual la Vicerrectora de Investigación remite el pedido de la Directora del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología sobre subvención a favor de dos docentes para que participen en el Segundo Congreso Latinoamericano de Investigación y Educación Superior Interdisciplinaria (IEI 2018), organizado por la Pontificia Universidad Católica del Perú, a realizarse del 18 al 21 de setiembre de 2018.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 87, 87.4 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, dispone que los docentes universitarios tienen el deber de perfeccionar permanentemente sus conocimientos y capacidad docente;

Que, el Art. 259, 259.16 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, señala como derecho del docente que puede recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento; así como para asistir a eventos de carácter académico;

Que, asimismo, en el Art. 397 de la norma estatutaria establece que la Universidad, según su disponibilidad presupuestaria, otorga subvención o financiamiento para capacitación, perfeccionamiento y otros a sus servidores docentes y no docentes;

Que, la Directora del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología mediante el Oficio N° 155-2018-ICICyT/VRI de fecha 03 de mayo de 2018, remite al Vicerrectorado de Investigación la subvención por participación en el Segundo Congreso Latinoamericano de Investigación y Educación Superior Interdisciplinaria (IEI 2018), organizado por la Pontificia Universidad Católica del Perú, a realizarse del 18 al 21 de setiembre de 2018, a favor de los docentes VLADIMIRO CONTRERAS TITO adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y al NICANOR RAUL BENITES SARAVIA adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica;

Que, la Vicerrectora de Investigación mediante el Oficio del visto, remite el pedido de la Directora del Instituto Central de Investigación de Ciencia y Tecnología sobre subvención a favor de los docentes VLADIMIRO CONTRERAS TITO adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía y a NICANOR RAUL BENITES SARAVIA adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica; por el monto de S/. 330.00 por cada uno para cubrir la inscripción y asegurar la participación en el Segundo Congreso Latinoamericano de Investigación y Educación Superior Interdisciplinaria (IEI 2018);

Estando a lo glosado; al Informe N° 787-2018-UPEP/OPP y Proveído N° 377-2018-OPP recibidos de la Oficina de Planificación y Presupuesto el 28 de mayo de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:



- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor de los docentes: **VLADIMIRO CONTRERAS TITO** adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, y **NICANOR RAUL BENITES SARAVIA** adscrito a la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, por el monto total de S/. 660.00 (seiscientos sesenta soles), correspondiendo para cada uno la cantidad de S/. 330.00 (trescientos treinta soles), para sufragar parcialmente los gastos que irrogue la participación en el Segundo Congreso Latinoamericano de Investigación y Educación Superior Interdisciplinaria (IEI 2018), organizado por la Pontificia Universidad Católica del Perú, a realizarse del 18 al 21 de setiembre de 2018.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte con cargo a la Meta 008, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: “Realizado por personas Jurídicas”, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Administración Central, debiendo los docentes financiados presentar los comprobantes de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, los docentes financiados adjunten la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **DEMANDAR**, que los docentes financiados presenten al Vicerrectorado de Investigación, un informe académico conforme a la Directiva N° 003-2011-R “Directiva para la presentación de Informes Académicos por docentes de la Universidad Nacional del Callao”, aprobada por Resolución N° 999-2011-R del 14 de octubre del 2011 y copia de la constancia de participación en el evento financiado.
- 5º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Evaluación, Control y Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades,
cc. EPG, DIGA, OPP, ORAA, OCI, ORRH, UE,
cc. CE, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.